

JULIEN FREUND, "Le droit d'aujourd'hui". París, Presses Universitaires de France, 1972 (96 págs.).

De «Introducción a lo jurídico» podría titularse esta obra en la que el original del autor está formado por una *introducción* (págs. 5 a 14) y unas *conclusiones* (págs. 85 a 93). En la primera se hacen las distinciones básicas (derecho y fuerza; derecho objetivo y derecho subjetivo; derecho natural y derecho positivo) con una insistencia especial sobre que la coacción es un dato «no inherente lógica ni ontológicamente al derecho» (pág. 9) y sobre que, por otro lado, este no surge sino cuando el poder político está en condiciones de imponer la paz, y efectivamente la impone (pág. 10). En las conclusiones se destaca el papel mediador en sentido hegeliano del derecho entre la conciencia moral y la voluntad política, entre el individuo y la comunidad; de la persona como noción jurídica, del sujeto titular real o potencial de derechos, se dice que es «la relación dialéctica entre la individualidad y la personalidad». Al tiempo que se subraya la importancia para el derecho de las formas y los procedimientos, garantes de la objetividad y de la reflexión en esa «obra de paciencia» que es el acto jurídico (pág. 92).

El resto del libro está formado por una antología de textos, bien seleccionados en general sobre, sucesivamente, la definición del derecho, el orden jurídico y los tipos de pensamiento jurídico, el fin y los medios del derecho, la metodología jurídica y la filosofía del derecho. No hay preferencia por autor ni por escuela determinada, ni siquiera, lo que no deja de causar cierta sorpresa, por firmas francesas, aunque éstas abundan; pero son numerosas también las de autores de otras nacionalidades, señaladamente italianos y alemanes. Por vía de ejemplo el capítulo sobre los tipos de pensamiento jurídico contiene referencias de H. Coing, sobre el derecho como sistema de paz, de Engisch sobre la relación entre el orden jurídico de fondo y el orden legal, los muy conocidos y ya antiguos pasajes de Carl Schmitt sobre el derecho como norma, como decisión o como orden concreto; de Kelsen sobre el normativismo y la forma fundamental; de Isay sobre el decisionismo y de Hauriou sobre el concepto de institución y la regla como una especie de esta.

Como toda antología lo importante es el criterio científico, inteligente y no partidista en la selección de pasajes; no ofreciendo duda razonable de que tal ha sido el que ha presidido esta obra, puede decirse de ella que es efectivamente una breve y variada introducción a lo jurídico y a los modos serios de concebirlo.

M. ALONSO OLEA

MARTINEZ PEREDA, José Manuel: Sanciones y responsabilidades en materia de caza. Editorial Tecnos. Madrid, 1972; 206 págs.

La Ley del 4 de abril de 1970 ha cambiado radicalmente el régimen jurídico de la caza. El libro reseñado la considera desde el punto de vista más importante para el jurista, el de las responsabilidades que la caza origina y las correspondientes sanciones impuestas por la ley.

El autor, como parece natural, se enfrenta primero, dedicándole especial atención, con las disposiciones de la ley sobre delitos y faltas, es decir, con el nuevo

Derecho penal en materia de caza. Examinando después la responsabilidad civil y las infracciones administrativas.

Las cuestiones planteadas se tratan con método crítico exegético; se examina la ley y disposiciones que la complementan, a la luz de sus antecedentes y con amplia utilización de las enmiendas propuestas en las Cortes. De modo, que la obra de señor Martínez Pereda puede calificarse con razón de aportación importante para el estudio jurídico de la Ley de Caza.

Tendrá especial interés para el cultivador del Derecho civil la parte de la obra dedicada a la responsabilidad civil; es decir, sobre las indemnizaciones debidas por daños originados a la riqueza cinegética. La responsabilidad directa de los titulares de los aprovechamientos cinegéticos y la subsidiaria de los propietarios de los terrenos por daños causados por los animales objeto de la caza en otras fincas, y la responsabilidad del cazador por daños causados con motivo del ejercicio de la caza. Termina el segundo capítulo dedicado a las responsabilidades civiles (capítulo IX), considerando las disposiciones del Seguro Obligatorio para cubrir la obligación de indemnizar los daños a la persona, establecida en la ley.

R.